



BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (MAYO 2024)
PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se transcriben las propuestas de acuerdo elaboradas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “**Sociedad**”) que se someten a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 13 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 14 de mayo de 2024, en segunda convocatoria.

Único. **Autorización, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la enajenación de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades españolas BAIN Extremadura, S.L.U. y BAIN Andalucía, S.L.U., y de las sociedades portuguesas Amêndoas Herdade da Palheta, Lda. y Amêndoas Herdade da Palheta II, Lda., y de la totalidad de las acciones de las sociedades portuguesas BSJ – Frutos Secos de Moura, SA y BSJ2 – Amêndoas de Moura, SA.**

Se acuerda autorizar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la enajenación, en favor del fondo Natural Capital Iberia HoldCo S.à.r.l., o a la sociedad filial que ésta designe, de la totalidad de las participaciones sociales, representativas del 100% del capital social, de las sociedades españolas BAIN Extremadura, S.L.U. y BAIN Andalucía, S.L.U., y de las sociedades portuguesas Amêndoas Herdade da Palheta, Lda. y Amêndoas Herdade da Palheta II, Lda., y de la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social, de las sociedades portuguesas BSJ – Frutos Secos de Moura, SA y BSJ2 – Amêndoas de Moura, SA (la “**Operación**”) de las que BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. (la “**Sociedad**”) es titular, todo ello, de conformidad con los términos contenidos en el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución de la Operación en el momento que, en su caso, se considere oportuno.

* * * *